

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'60 »

Nunca sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en caso de no dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el artículo 1 del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 6 de octubre

Junta provincial del Censo Electoral de Logroño

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excm. Diputación y como tal de la Junta provincial del Censo electoral de Logroño.

Certifico: Que el acto de la sesión celebrada por la expresada Junta el día veintinueve de Septiembre último, es del tenor siguiente:

«En la Ciudad de Logroño a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez, se reunieron en una de las salas de la Audiencia provincial, bajo la Presidencia de don Domingo de Guzmán de la Calle, Presidente de la misma, los señores don Joaquín Elizalde, Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza; don Emiliano Santaron y del Campo, Notario más antiguo con residencia en la Capital; don Heraclio García, Jefe provincial de Estadística; don Antonio Gutiérrez de Bárcena, Decano del Colegio de Abogados; don Gregorio Castellanos, Presidente del Sindicato Agrícola Católico; don Pedro Pérez Rueda, Presidente de la Asociación de Labradores; don Juan Grau, Presidente de la Comunidad de Regantes; don Teodoro Romero, Presidente de la

Unión Católica de carpinteros y similares, y don Justino García, Vicepresidente del Círculo Católico de obreros, con asistencia de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión y manteniendo el criterio sustentado en años anteriores, se acordó por unanimidad, determinar con carácter general, que la fecha a que han de referirse la edad, vecindad y residencia necesarias para adquirir el derecho electoral, sea la del quince del mes corriente, día fijado por el artículo único del Real decreto de 24 de agosto último, como terminación de la exposición al público de las listas provisionales de electores y admisión de reclamaciones contra las mismas.

Se acordó a si bien que en el momento que haya la más mínima duda o reclamación, solo se admitan aquellas inclusiones y exclusiones en las que se acredite documentalmente las circunstancias de edad y residencia necesarias para ser elector, dando fe al criterio unánime de las Juntas municipales en que reconozcan éstas que los reclamantes reúnen dichas circunstancias por constarles a ciencia cierta la edad y residencia, y que no hayan sido impugnadas por ningún elector ni miembro de la Junta municipal.

El señor Presidente ordenó al Secretario la lectura de las reclamaciones presentadas sobre inclusiones y exclusiones, así como rectificación de errores y examinados los documentos que se acompañan a las mismas, se resolvieron estas en el orden y forma siguientes:

Abalos

De conformidad con el informe de la Junta municipal y justificado en forma ser mayor de veinticinco años y llevar más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Cayetano Pérez Eguren-Mena.

Agoncillo

Justificado en forma que son mayores de veinticinco años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Timoteo Reboiro Reboiro, Angel Reboiro Nájera y Fermín Reboiro Nájera.

Albelda de Iregua

Reconocido unánimemente por la Junta municipal que reúnen las circunstancias de edad y residencia necesarias para ser electores se acordó incluir en listas a don Antonio Gómez Ochagavía, don Miguel Ruiz Clavijo, don Toribio Ruiz Bazán, don Angel Ramirez Ochagavía y don Toribio García Martínez.

Alcanadre

Conforme con el informe unánime y favorable de la Junta municipal, se acordó incluir en listas electorales a D. Agustín Torres Martínez y don Florencio Mesonada Orcaestegui.

También se rectificaron los errores contenidos en las listas en los dos apellidos del número ciento tres que dice García García, Anastasio, y debe decir García Gil, Anastasio, y el del número ciento treinta y tres que dice Gómez Piedramillera, Paulino y debe decir González Piedramillera, Paulino.

Aldeanueva de Ebro

De conformidad con el informe emitido por la Junta municipal y documentos presentados, se acordó admitir la inclusión en listas de D. Esteban Marcilla Crespo, D. Blas López Jiménez, don Regino Ruiz Rubio, don Manuel Jiménez Arpa, don Juan Manuel Ruiz Martínez.

Alfaro

Justificado documentalmente el derecho a figurar en listas

y de conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó incluir en ellas a don Santos Blasco Colera, don Celestino Guerrero Reinares, don Vidal López de Vicuña Olano, don Luciano Nonay Peiro, don Gerardo Maza Romero, don Fernando Lacueva Melero, D. Francisco Díaz Izquierdo, don Gregorio de Blas y Ladrón de Guevara, don José Fauste Llorente, don Vicente Carbonell Vallés, don Angel Merino Navarro, don Julián Fernandez Rueda, don Evaristo Fernandez Rueda, don José Ruiz Pérez, don Emilio Heras Martínez, don Sotero Sotero Mendiz, don Miguel Arroyo Pontes, don Agapito Vea Rubio, don León Garrido Lamata, don Isaias Bermejo Eguizabal, don Pascual Peña Zapatero, D. Julián Perales Martínez, don Angel García Alonso, don Ladislao Melero Vargas, don Pablo Pérez Rubio y don Salustiano Pérez Rubio.

Se acordó desestimar la petición formulada por don Gregorio Cecilio de Blas, respecto a la exclusión de listas de don Eduardo Jesús Navajas Llorente, por no probarse con documento alguno dicha alegación.

Se acordó acceder a lo solicitado por don Julián Jiménez Navarro, cambiando de la Sección 4.ª del 2.º distrito a la 1.ª del 1.º, con el oficio de albañil en vez de pastor.

Por último, se acordó rectificar los errores siguientes:

Don Prisciliano Jiménez «Abello», debe ser su segundo apellido Prisciliano Jiménez «Grandes».

Don Demetrio Sánchez «Iradier», debe ser su segundo apellido Demetrio Sánchez «Velázquez».

Don Guillermo Nevot «Rodríguez», debe ser su segundo apellido Guillermo Nevot «Zabala» y agregar el segundo apellido de Lamata a don Timoteo Jesús Garrido para que figure como Timoteo Jesús Garrido Lamata.

Anguciana

Justificado en forma que son mayores de veinticinco años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Jesús Díez Sánz, don Tomás Díez Sánz, don José Ruiz Paredes y don Virgilio Sandoval Varona.

Angulano

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó desestimar la reclamación de don Feliciano Mateo Abejón, solicitando su inclusión en listas, por no justificarse con documento alguno su derecho a ello.

Arenzana de Arriba

Reconocido unánimemente por la Junta municipal que reúne las circunstancias de edad y residencia necesarias para ser elector, se acordó incluir en listas a don Eloy Nalda Velasco.

Arnedo

Don Mateo Castillo Fernández, solicita su inclusión en listas por suponer que, como Comandante de Ejército y de Educación Física, ciudadana y preemilitar de la ciudad de Arnedo, tiene derecho a ello, aunque no lleve los dos años de residencia que exige el art. 1.º de la Ley Electoral vigente.

Acompaña una certificación de la Alcaldía acreditativa de que lleva residiendo en la Ciudad de Arnedo desde el mes de septiembre de 1929.

El señor Gutiérrez de Bárcena estima que no llevando dos años de residencia en el término municipal de Arnedo, no debe incluirse en listas, ya que el art. 1.º de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, exige taxativamente como condiciones precisas para ser elector, no sólo haber cumplido la edad de veinticinco años y ser vecino de un Municipio, sino que cuente en él, al menos, dos años de residencia, circunstancia que no reúne el reclamante. El art. 36 del Estatuto municipal, es cierto que reconoce al funcionario público el derecho a ser declarado vecino de oficio cualquiera que sea el tiempo de su residencia; pero, como según queda expresado, no basta ser vecino, sino que además ha de contar dos años, al menos, de residencia en el término municipal, estima que no procede su inclusión.

El señor Garoía (don Heraclio), si bien reconoce el precepto terminante de la Ley Electoral, ha de hacer constar que desde el año 1918, en que se suscitó en esta Junta la misma cuestión, se resolvió por mayoría, y ha venido sos-

teniéndose sin interrupción alguna, el criterio de que al funcionario público debe reconocerse el derecho a figurar en listas electorales aunque no haya completado los dos años de residencia, haciendo igual aplicación de la que, para adquirir la vecindad, cualquiera que sea el tiempo de su residencia, determina el art. 36 del Estatuto municipal.

El señor Presidente, respetando profundamente el criterio mantenido por esta Junta provincial, al que alude el señor Garoía, y que vería con sumo gusto que a los funcionarios públicos se les reconociera el derecho a figurar en las listas del Censo desde el momento en que se posesionaran del cargo y se les declarase vecinos de oficio; como el Real decreto de 23 de marzo de 1927, al tratar en su art. 2.º de las relaciones que han de remitir los Alcaldes, determina que sea de las personas que hubieren adquirido la vecindad, y cuenten en el Municipio dos años, al menos, de residencia, y aunque el Real decreto de 10 de marzo de 1930, en su artículo 4.º, ya no habla de los dos años de residencia si no expresamente el número de años de edad, el Real decreto de 4 de mayo de este mismo año, que es el que ordena la formación de un nuevo Censo, y que motiva la resolución de reclamaciones que nos hallamos verificando, previene en su art. 1.º que este ha de comprender a los varones de 25 y más años de edad que reúnan las condiciones prevenidas en el art. 1.º de la Ley de 8 de agosto de 1907, es incontestable que para ser elector se necesita ser mayor de 25 años y vecino de un Municipio, en el que cuente dos años, al menos, de residencia.

Sometido el asunto a votación, votaron por que no se incluyan en listas a don Mateo Castillo Fernández, los señores Gutiérrez de Bárcena, Grau, Castellanos, Pérez Rueda, Romero y el señor Presidente, total seis.

Votaron por que procedía su inclusión, ya que siempre la Junta ha sostenido el criterio de que el funcionario público debe tener derecho a figurar en las listas del Censo desde el momento en que se posesiona del cargo, los señores García (D. Heraclio), Elizalde, Santarén y García (D. Justino), total cuatro.

En su consecuencia, se acordó que no procede la inclusión en listas electorales de don Mateo Castillo Fernández, y que este acuerdo tenga carácter general para todos los casos iguales al presente.

Se acordó rectificar los errores existentes en el 2.º distrito, Sección 3.ª respecto al elector Victoriano Herrero Muro cuyo nombre

debe ser Victorino y el de Jacinto Serrano Hernández ya que figura su segundo apellido como Fernández, debiendo ser Hernández.

Badarán

De conformidad con lo propuesto por la Junta municipal, se acordó excluir de listas al número 9 Arambarri Manzanares, Jacinto, por haber fallecido.

Se desestimó la exclusión del número 91 Larrea Vallilengua, Remigio, por cambio de residencia, por no justificarse que haya perdido la vecindad hace dos años.

Se acordó rectificar los errores siguientes:

El número 76 que dice Larrea García, Braulio, debe decir Larrea Larrea, Braulio.

El número 77—Larrea Garrea, Jacinto, debe decir Larrea Larrea, Jacinto.

El número 214 que dice Santamaría Baños, Domingo, debe decir Santamaría García, Domingo; y

El número 253 que dice Uruñuela Villar, Daniel, debe decir Uruñuela Villar, Manuel.

Calahorra

Justificado en forma que son mayores de veinticinco años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Miguel Pastor Muro, José Samaniego Nieves, Gregorio Palacios Martínez y Esteban Martínez Fernández.

Desestimar las reclamaciones formuladas por don Manuel López Arpón por estar ya incluido con el número 199 en el distrito 2.º Sección 3.ª, y declarar que no procede la inclusión de Francisco Garrido Pascual, Segundo Pérez Lisbona y Francisco Sanz Muñoz, por no acreditarse la edad de los mismos.

Se acordaron las rectificaciones de errores siguientes:

El número 295 del distrito 1.º Sección 1.ª debe figurar con los nombres y apellidos de Valentín Lorente Martínez-Barranco, en vez de Valentín Lorente Martínez.

Al número 203 del distrito 1.º Sección 2.ª debe figurar Luis Ángel de Garro Hernández, en vez de Luis Ángel Garrido Hernández.

El número 404 del distrito 3.º Sección 6.ª debe figurar como Cesáreo Toledo Barco, en vez de Santiago Toledo Barco.

Camprovin

Justificado en forma que cuenta más de veinticinco años de edad y lleva más de dos de residencia en el término municipal, se acordó la inclusión en listas de don Víctor Ibáñez Prado.

Casalarreina

De conformidad con lo propuesto unánimemente por la Junta muni-

cipal, se acordó incluir en listas electorales a don Carlos Montilla Escudero.

Castañares de Rioja

Justificada en forma la edad y residencia necesaria para ser elector, se acordó incluir en listas a D. Julián Martínez Valladolid.

Cellorigo

Justificado el fallecimiento de D. Manuel Pangusión Bóveda, se acordó excluirle de listas electorales.

Del mismo modo se acordó rectificar los errores siguientes:

Número 10 dice Iturricha Trejuana, Aurelio, y debe decir Iturricha Trepiana, Autelio.

Número 27 figura como López de Silanes Valderrama, Segundo y debe figurar López de Silanes Valderrama, Leandro.

Número 28 dice López de Silanes Marrón, Dámaso, y debe decir Martínez Marrón, Dámaso. (Este elector falleció el día 10 de junio del corriente año según certificación que se acompaña): y

El número 35 figura como Pérez Mendiguren, Basilio, y debe figurar como Pérez Ugarte, Basilio.

Cenicero

Justificado documentalmente que son mayores de veinticinco años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Luis de Pedro Montoña y don Manuel Olavarrieta del Campo.

Por haber fallecido, se acordó excluir de listas a don Felipe Frías Sáez (mayor), don Agustín Insundia Mendoza, don Leonardo Hernández Emperanza y don Acisclo Pérez, y por no llevar más de dos años de residencia a don Antonio Bujanda Varona y don Darío Ruiz Zabalo; y

Ultimamente rectificar los errores siguientes:

El número 29 del distrito Mediodía dice Artacho Hierro, Florencio y debe decir Artacho Muñoz Florencio.

En los números 50, 51, 52, 53 y 54 del mismo distrito suprimir la preposición «de» en el primer apellido de ellos.

El número 64 en vez de Bustamante Alonso, Claudio, debe ser Bustamante Blanco, Claudio.

Los números 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 del referido distrito, hay que añadir al primer apellido la palabra «del» para que resulten «del Campo».

El número 137 en vez de Grijalba Torralba, Hilario, debe ser Grijalba Torralba, Heraclio.

Los números 165, 167, 168 y 187 del referido distrito hay que añadir la palabra «del» para que resulten «del Campo» los segundos apellidos.

En los números 188 y 189 hay que suprimir la preposición «de» en el primer apellido de ellos, para que resulten Marcos.

Los números 226, 227 y 237 del indicado distrito, hay que añadir al segundo apellido la palabra «del» para que resulten «del Campo».

El número 331 debe rectificarse el primer apellido que es «de Torre» en vez de Torre.

El número 333 el primer apellido que es Tejo debe rectificarse por el de Trejo.

El número 354 en vez de Lucas de Vicente Diez, debe ser Lucas Vicente Diez.

Los números 356, 357 y 358, hay que añadir al segundo apellido la palabra «del» para que resulten «del Campo» en vez de «Campo» con que figuran.

El número 359 en vez de Villanueva Campo, Faustino, debe ser Villar del Campo, Faustino.

En los números 24 y 25 del distrito Norte hay que suprimir la preposición «de» en el primer apellido de ellos, para que resulte «Benito» en vez de «de Benito».

Los números 31, 32 y 33 hay que añadir la palabra «del» en sus apellidos para que resulte «del Campo» en vez de «Campo».

El número 67 del mismo distrito hay que suprimir la preposición «de» en su segundo apellido para que resulte «Marcos» en vez de «de Marcos».

El número 196 que figura como Sáez Romero, Amando, debe ser Sáez Romero Amancio.

El número 201 hay que rectificar el segundo apellido «de Marcos» por el de «Marco» desapareciendo la preposición «de».

El número 202 hay que rectificar su apellido «de Santiago» por el de «Santiago» desapareciendo la preposición «de».

El número 222 debe rectificarse sus apellidos «de Vicente Hoyo» para que resulte «Vicente Loyo».

El número 223 en vez de Villar Campos, Rafael, debe ser Villar del Campo, Rafael; y

El número 234 en vez de Villar Medrano, Clemente, debe decir Villar Medrano Canuto.

Cervera del Río Alhama

Previo informe favorable de la Junta municipal, y probados documentalente los extremos de edad y residencia necesarios para ser elector, se acordó incluir en listas a don Joaquín Pantaleón Pascual Pomar, don Martín Coloma Argueda, don Fermín Berdonces Marín, don Bonifacio Diez Diez don Santiago Jiménez Rubio, don Vicente Salvador Jiménez y don Manuel Cristóbal García.

Cihuri

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Tomás Millán Ortega.

Se acordó, de conformidad también por la Junta municipal, excluir de las listas electorales al número 33, Gómez López, Secundino por no contar más que con 22 años de edad.

Y por último se acordó rectificar los errores siguientes:

Número 32 dice Gil Arana, Julián, debe decir Gil Arana, Javier.

Número 70 dice Minguez Vega, Emilio, y debe decir Minguez Vega, Eusebio.

Número 81 dice Ruiz Barrasa, Ricardo, y es Ruiz Barruso, Ricardo.

Número 46 dice Gordo Salinas, Julián, y debe ser Gordo Gayangos, Julián; y

El número 91 que dice San Juan Minguez, Eugenio, debe ser San Juan Minguez, Exiquio.

Corera

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó excluir de listas al número 99 Martínez Rodríguez, Víctor, que nació en Entrena el día 30 de marzo de 1906 por lo que no cuenta la edad de 25 años.

Don Andrés Cadarso Latorre solicita su inclusión en listas. Apareciendo que por R. D. de 24 de agosto de este año, publicado en la Gaceta del 31 de dicho mes, le fueron conmutadas las tres penas que le fueron impuestas, en virtud de cuyo indulto fué puesto en libertad el día 3 del presente mes de septiembre, por lo que no puede llevar en Corera los dos años de residencia que, como requisito inexcusable, exige el artículo 1.º de la Ley electoral, aún en el supuesto de que tuviese adquirida vecindad, y además le sería de aplicación el número 2.º del artículo 3.º de la referida Ley que le incapacita para ser elector por haber sido condenado a pena aflictiva en sentencia firme, se acordó desestimar la petición de don Andrés Cadarso Latorre.

Se acordó rectificar los siguientes errores:

Número 45, dice Elizalde «Barroseta» Francisco, y debe decir Elizalde «Dominguez» Francisco.

Número 51, dice «Fernández» Castan, José, y debe decir «Ferrández» Castan, José.

Cornago

De conformidad con el informe unánime emitido por la Junta municipal, se acordó la inclusión en listas de don Antonio Arcuaga y don Francisco Pérez Luis.

Se acordó excluir de listas a don

Macario Hernández Berdonces, Pedro de Luis Alfaro y Diego Llorente López, por haber fallecido, y al número 397 don Pedro Sáenz de Guinoa, por no llevar dos años de residencia en el término municipal.

Por último, se acordó rectificar los siguientes errores:

Número 120, en vez de Hernández de Luis «Vidal», debe decir Hernández de Luis «Fidel».

El número 237, que dice Llorente «Muñoz», Saturnino, debe decir Llorente «León», Saturnino.

El número 250 en vez de Mendoza Galán «Victor», debe decir Mendoza Galán «Félix».

El número 297, en vez de Ovejás «Martínez», Julián, debe decir Ovejás «Sáez», Julián y

El número 403, que dice Sáez «Muñoz», Juan, debe decir Sáez «Gutiérrez», Juan.

Fuenmayor

Justificado en forma que son mayores de 25 años y llevan dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Rufino Alvarez Castellanos, don Teodoro Aguado Peso, don Marcelino Fernández-Pinedo Martínez, don Sotero Grijalba Gallo, don Patricio Azpilicueta Gonzalo, don Miguel Azpilicueta Gonzalo, don Eutimio Castillo Alcalde, don Ernesto Montejo Sáez y don Onofre Romanos Navajas,

Se acordó rectificar los siguientes errores:

El número 113, de la Sección 1.ª dice Daniel «Gonzalo» Alvarez, y debe decir Daniel «Angulo» Alvarez, y

El número 20, de la Sección 2.ª dice «Ignacio» Anguiano Grijalba, y debe decir «Francisco» Anguiano Grijalba.

Grávalos

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Juan Royo Jiménez, y don Candido Jiménez Royo.

Excluir a uno de los dos nombres de Eugenio Cerdón Marín, por hallarse repetido a los números 47 y 49 y

Ultimamente, se acordó rectificar los siguientes errores:

Número 154, Moreno «Sáenz» Pedro, debe ser Moreno «Sáez», Pedro.

Número 157, Muñoz Blázquez, «Faustino», debe rectificarse el nombre por el «Justinó».

Número 210, Serrano Diez «Enrique», debe ponerse el nombre de «Ignacio».

Haro

De conformidad con el informe de la Junta municipal, y acredita-

da la edad y residencia necesarias para ser electores, se acordó incluir en listas a

- D. Enrique Carrillo Jiménez
- » Manuel Castilla Chávarri
- » Antonio Estefanía Sarraide
- » José María Villar Peñalva
- » Antonio Estefanía Moreno
- » Anselmo Lacuesta Crespo
- » José Grande Benito
- » Santiago Carrillo Zubiaurre
- » Julián Colina Metola
- » Luis Alcaraz Vela
- » Julio Marcelino Salazar
- » Indalecio Lacuesta Crespo
- » Domingo Ruiz Rico
- » Alberto Arce Barrón
- » Pedro Etcheverría Francés
- » Ventura Requejo Redondo
- » Casimiro Baños Ramos
- » Manuel Lahuerta López
- » Manuel Inclán Lezana
- » Vicente Pérez Gómez
- » Bernardino López Sáez
- » Bruno Salazar López
- » Félix Gigorro Rivera
- » Julio Fernández Murguía
- » Enrique Ugalde del Prado
- » Antonio Roig Sánchez
- » Santiago Gorbea González
- » Basilio Pérez Negueruela
- » Julián Murillas Benito
- » Isidro Galarreta Valdivielso
- » José Torrecilla Baltanás
- » Pedro Palacios Ramírez
- » Prudencio Montemayor Ma-

Desestimando las de don Anastasio Bepítez Lomba, don Agustín Echaide Gil, Angel Salazar Moreno, Buenaventura García Montoya, Domingo Diez Guillarte, Felipe Domingo Riaño, Francisco Candamio Fernández, Gregorio Olarte Martínez, Isidoro Sáez Aroma, Ignacio Tobía Narro, Juan Tovia Ríos, Mateo Cadiñanos Barrón, Nicanor Candamio Fernández, Rogelio Ibáñez Visa, Saturnino Labarga González, Vicente López Riano, Manuel García Gibaja, Félix Gobantes Pérez, Miguel de la Fuente Alvarez, Mario Marcos Cereceda, y Dámaso García Belmonte, porque si bien en la relación presentada por don Gerardo Labarga González solicitando sus inclusiones, se hace constar que se acompaña sus respectivas cédulas personales, no han sido presentados tales documentos.

Se acordó desestimar la inclusión solicitada por don Ramón Moreno Amestoy, porque en su cédula personal del año 1929 que presenta, solo figura con la edad de 23 años; la de don Teodoro Díaz Landaburu por aparecer en blanco su edad en todos los documentos que presenta y la de don José Luis Ugalde del Prado por no

cumplir 25 años hasta el 3 de noviembre del actual, y

Ultimamente se acordó rectificar los errores contenidos en las listas en la siguiente forma:

Nicolás Fernández «Ugalde», figura el segundo apellido con el de «Caño», siendo su segundo apellido «Ugalde».

Enrique Zarain «Cortazar», el segundo apellido se le ha puesto «Arce», siendo «Cortazar».

Julián Hermosilla Ruiz, el segundo apellido se le ha puesto «Castillo» y debe ser «Ruiz».

José Bertolá Vitorio, se hace figurar el nombre «José», como si fuese apellido, clasificándose en ese orden alfabético, siendo así que sus nombres son «Victorio-José y Bertolá-Cabezón» sus apellidos.

El número 98 del distrito del Teatro aparece con el primer apellido de «Cavero», en lugar de «Clavero».

El número 323 del primer distrito del Teatro Sección 2.ª, figura con el primer apellido «Mendez», debiendo decir «Menéndez».

En el distrito del Peso, figura Esteban García «Salazar» y debe ser Esteban García «Ortega», debiendo rectificarse por tanto su segundo apellido.

El número 225 del Colegio Casa-Consistorial figura equivocados los nombres, debiendo hacerse figurar como «Casiano Ortega Bornechea».

El número 222 de la Sección 4.ª que figura como «Merino Arojas, Francisco» debe ser «Marcos Francisco Merino Argos».

La lista del distrito «Comunidad de Labradores», figura «Simón Zapatero Iriondo», en vez de figurar con los de «Simón Zapata Iriondo» y el elector José Albaizar Aragón debe figurar con el primer apellido de «Arbaiza».

Hervías

Sin reclamación alguna, la Junta municipal propone, y la provincial acepta, la rectificación de los siguientes errores:

Número 32 dice Hilario «Villanueva» Bartolomé y debe decir Hilario «Villaverde».

En los primeros apellidos de los electores números 60, 68, 108, 109, y 110 debe aumentarse la palabra «del» a fin de que resulten los apellidos «Val» como «del Val».

Huércanos

Reconocido unánimemente por la Junta municipal que el número 18 de la lista Gregorio Bezares Narro no cuenta la edad de 25 años, se acordó excluirle de la misma.

Igea

De conformidad con el informe

de la Junta municipal, y probado documentalmente el derecho a ser elector, se acordó incluir en listas a don Demetrio José Anguiano Martínez, don Luis Beloso González, don Cayetano Jiménez Pérez, don Manuel Navas Arnedo, don Lázaro Navas Vicente y don Raimundo Navas Vicente.

Por haber fallecido, se acordó la exclusión en listas del número 66 Beloso Hornillos Timoteo, el 97 Díaz Rodanes Angel y el 228 Martínez Martínez Benito.

Por último, se acordó rectificar los siguientes errores:

El número 98 figura con el nombre «Casto» y debe serlo con el de «Carlos».

El número 193 figura con el segundo apellido «Hernández» y debe ser «Fernández».

El número 252 aparece con el segundo apellido de «Jiménez» y debe ser «Jimeno».

El número 299 figura el primer apellido como «Sáez» y debe decir Sáenz».

El número 300 figura su primer apellido como «Sáez» y debe decir «Sáenz».

El número 328 figura como «Sáez y debe ser «Sáenz», y

El número 338 figura su segundo apellido como «Zapater» y debe ser «Zapatero».

Jubera

La Junta municipal propone la inclusión en listas de don Pedro José Marijuán Zamora, Maestro Nacional, de 35 años de edad. Como justifica con la oportuna certificación que se posesionó de la Escuela de San Martín, aldea de dicha villa, el día 8 de julio de 1928, por lo que cuenta más de dos años de residencia, se acordó aceptar la inclusión en listas del referido D. Pedro José Marijuán Zamora.

Lagunilla del Jubera

Justificado en forma que son mayores de 25 años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó la inclusión en listas de don Basilio Sáenz González y don Julián Martínez Sáenz.

Se acordó rectificar los siguientes errores.

El número 62 de la Sección titulada «Lagunilla» figura con el nombre de «Anastasio» y debe ser «Atanasio».

El número 91 de la referida sección figura con el nombre de «Gabino» y debe ser «Sabino» y

El número 47 de la sección 2.ª titulada «Ventas Blancas» figura con el nombre de «Vicente» y debe ser «Inocente».

Lardero

De conformidad con el informe de la Junta Municipal, y justifi-

cando que es mayor de 25 años y lleva mas de dos de residencia en este término municipal, se acordó admitir en listas a don Samuel Cermeño Prieto.

Logroño

Informadas favorablemente por la Junta Municipal y teniendo a la vista los documentos presentados, se acordó incluir en listas electorales, a

- Don Emeterio Arrieta López
- Don Florentino Martínez Iñiguez.
- Don Juan Sesma Gutiérrez
- Don Blas Terroba Terroba
- Don Gregorio Ruete Herrero
- Don Irineo Santamaría
- Don Enrique Fernández Salanova.
- Don Gregorio Benito Vázquez
- Don Antonio Judes Díaz
- Don Fermín Galilea Fernández
- Don Ignacio Ramón Rodríguez Sáenz
- Don Salvador Celis Villegas
- Don Félix Martínez Vicario
- Don Gabino Bereche Peralta
- Don Estanislao Labiaga Arbeo
- Don Bernardo Fernández Vega
- Don Gregorio Alcalde Sáenz
- Don Gregorio Gil Corellano
- Don Martín Villanueva García
- Don Ramiro Alamos María
- Don Pedro Cárcamo Clemente
- Don Venancio Zárate López
- Don Ezequiel Grávalos Vidorreta
- Don Vicente Vinué Lázaro
- Don Timoteo Berrozpe Alayeto
- Don Remigio Marcos Navalpatro
- Don Matías Santísima Trinidad
- Don Inocencio Salvador Campos Buesa
- Don Luis Vidueiro Rodríguez
- Don Luis Cabezón Martínez
- Don Miguel Badillo Oorcuera
- Don Isaac Fernández García
- Don Castor García Fernández
- Don Martiniano Pérez Gastro
- Don Fileto Calvo Marañón
- Don Luis Velasco Callizo
- Don Lucio Jubera Romero
- Don Avelino Rivas Miguel
- Don Luis Rosell Barragán
- Don Santos Mayoral Pascual
- Don Francisco Gil Tercero
- Don Baldomero Olabuenaga Herberos
- Don Vicente de la Paz Expósito
- Don Domingo Miguel Sáenz
- Don Graciano González Pajares
- Don Félix Calatrava Ijalba.
- Don Rafael Gómez Fernández
- Don Francisco Jimenez Gil
- Don José Salazar Morquecho
- Don Basilio Jiménez Ochoa
- Don Daniel Medina Martínez
- Don Leonardo Feito López
- Don José San Emeterio Celedonio
- Don Juan Buzarra Gil
- Don Félix de Arce Valencia
- Don Isidoro Chapresto García
- Don José M.ª Ortiz Lluch
- Don Manuel Blasco Martínez

- Don Vicente García Muñoz
- Don Constantino Rincón Mañgado
- Don Mario Vargas Luquiniano
- Don Angel Zubiasqui Acedo
- Don Isidoro Pascual Gómez
- Don Lucio Hernáez García
- Don Valeriano Guerra Soria
- Don Saturnino Barrasa Ruiz
- Don José María Nieto Campos
- Don Domingo del Romo
- Don Andrés Blázquez Sáenz
- Don Severiano Labrador Lafuente
- Don Antonio Duval Hernández
- Don Luis Laso Conde
- Don Antonio Elías Marín
- Don Pedro Velez Vargo
- Don Isaac Martínez Pérez
- Don Pablo López Laserna
- Don Ignacio Lasheras Cabezón
- Don Rufino Rico Vallejo
- Don Máximo Sicilia Larrieta
- Don Vidal López Romero
- Don Desiderio Jalón Sáenz
- Don Felipe Rodríguez Calatayud
- Don Emeterio Martínez Cenicero
- Don Celedonio Sánchez Contre-ras
- Don Aniano Huerta Ibañez
- Don Jesús Nicolás Terán
- Don Enrique Pinillos Jiménez
- Don Francisco Fernández Martínez
- Don Antonio Calvo Ruesgas
- Don Inocencio Martínez de la Escalera
- Don Nemesio Chapresto García
- Don Felipe Miguel Negrillos
- Don Manuel Murillo Lozano
- Don Dámaso Nevot Colás
- Don Gabino Ydarreta Echeveste
- Don Sebastián Velasco Rincón
- Don José González Larios
- Don Salvador Fernández Aguirre
- Don Francisco Fernández Juaristi
- Don Gregorio Valdecantos Casas
- Don Eusebio Infesto Medrano
- Don Amadeo Navascués Revuelta
- Don Máximo Galarreta Ruiz
- Don Lino Cepero Díaz
- Don Raimundo Gil Vera
- Don Agustín González y Sáenz de Guinoa
- Don Santiago Sáenz Bermejo
- Don Julio Barragué Rodríguez
- Don Julio Barrón Díez
- Don Enrique Camps Gómez
- Don Abdón Carmelo Enciso
- Don Constancio Pérez Domínguez
- Don Luis González Andiano
- Don Juan Grande Fernández Bazán
- Don Victoriano Ortega Hernández
- Don José María Gato Apellániz
- Don Cruz Martínez San Miguel
- Don Fernando Almida Calleja
- Don Francisco Ezquerro Ezquerro
- Don Dionisio Fernández Andicana
- Don Babil Bergasa Suberviola
- Don Pablo Ortigosa Mayoral
- Don Luis Díez Rivas

Don José Sáenz Perujo
 Don Manuel Santolaya Ramírez
 Hilario Virumbrales Izquierdo
 Félix Barcina Salando
 Juan Rodríguez Urbina
 Domingo Salazar Martínez
 Rufino Ruidiez González
 Ricardo Beaumont Colmeiro
 Segundo Moreno Gutiérrez
 Alfredo Forcano Catalán
 Faustino Reinares Anderica
 Antonio Olivera Aguilar
 Pedro Pablo Ibáñez Balmaseda.
 Francisco Martínez Romero
 Francisco Fernández García
 Fernando Alvarez Sáez
 Agustín Ruiz Elfas
 Miguel Cerdà Rodés
 Hilario Jiménez Jiménez
 Manuel Marras Pereiro
 Juan Nájera Pérez
 Fulgencio Bení San Pedro
 Mariano Alejandro Anglada
 Petronilo Sáez Fascual
 Santiago Vallejo Sáenz
 Dionisio Castroviejo Andrés
 Juan Cruz García Rodríguez
 Demetrio Jades Díez
 Maximiano Tapia Martínez
 Sixto Ojanguren Segura
 Ernesto García de la Puz
 Calderón Sánchez
 Francisco Bosc h Gorgas
 José Gil Viguera
 Abelardo Abilceras Frías
 Roque Vallejo Ruiz Olalde
 Francisco Martínez Neila
 Manuel Jiménez Martínez
 Patricio Pérez Sáez
 Gabriel Valgañón Cereceda
 Pedro Uecia Zorzano
 José Domeque Luesma
 Lidio Peraita Peraita
 Sontiago Sancha Nájera
 Francisco Ruiz Reinares
 Gerardo Ramos Marin
 Félix Fernández Hereña
 Mariano Martínez Pérez
 Reguló Pérez Echegoyen
 Nicasio Ortega García
 Rómulo Laborda Herrero
 Marcelino Fernández Valgañón
 Rafael Santos Quemada
 Francisco Azcona García
 Primitivo Mencia de la Cruz
 Gregorio Manzanarés Peña
 Prudencio Sarabia Ochagavía
 Alejo Martínez Martínez
 Rufó Echavarría Alesón
 José M.ª Andrés Martínez
 Jesús Vispe Gil
 Roberbo White Santiago
 Guillermo Gamir Rubert
 Guillermo García Ibáñez
 Luis Navarro Garnica
 Eduardo Prado Castro
 Miguel Díaz Díez
 Florencio Becerril Pigneaux
 Guillermo Casares Rodríguez
 Gaspar Tellechea Echevarría
 Félix Vallejo Ruiz
 Joaquín Escario Boch
 Julio Ibáñez Andenegui

Eme'erio Echeverri Zuazo
 Nicolás Fernández Martínez
 José M.ª Metola Capelán
 Andrés Soldevilla Lerdo de Tejada.
 Anastasio García Espinosa
 Juan Soloaga San Pelayo
 Jesús Santiago Cid
 Juan Aznar Vilches
 José M.ª Díaz Espada Par-tearroyo
 Emilio Berrier Alambillaga
 Gregorio Antonio Purgarrron García
 José Tormo Domínguez
 Manuel San Juan Martínez
 Justo Herreros Cutragueño
 Moisés Calvo García
 Hermenegildo Marín Gómez
 Fernando Betenguer Guillén
 Dionisio Hidalgo Antonio
 José Gutiérrez y Díaz de Plaza
 Miguel Bernal Garijo
 Jesús Sáinz Cordón
 Ceferino Ruiz de Hinojosa
 Aramburu
 Pedro Rodríguez Burgos
 Emilio Martínez Defaveitia
 Santiago Calleja Cordón
 Julio Lozano Díez
 José Luqui Matute
 Bernabé Calvo Ruesgas
 En virtud del carácter general dado al acuerdo adoptado por esta Junta, al resolver la reclamación de inclusión en listas formulada por D. Mateo Castillo Fernández, de Arnedo, respecto a que los funcionarios públicos, aunque se les reputé como vecinos, han de contar, al menos, dos años de residencia en el término municipal, para reconocerles el derecho electoral, se acordó desestimar las inclusiones en listas de:
 Don Antonio Ruiz Salcedo
 Serapio Moreno Cámara
 Amadeo Espila San Miguel
 José Abalos Bustamante
 Francisco Cardenal González
 Andrés Saldúa Mesa
 Ramón Lizana Corsini
 Eduardo Calvo Manera
 Julio Fernández Fernández
 Luis Ramírez Arroyo
 Miguel de la Cuesta Espejo
 Pedro Asensio Estepa
 Juan Díaz Lizana
 Amado Martínez Azagra
 Pío Martín Oviedo
 José Morales Medrano de Setien
 Pío de Oñate Barea
 Ezequiel Samaniego Fernández
 Santiago Satragno G. Rueda,
 por no llevar ninguno de ellos dos años de residencia en esta Capital.
 Igualmente se desestimaron las inclusiones en listas de los Guardias del Cuerpo de Seguridad.
 Don Ginés Martínez Hernández
 Jesús O.és Abrego
 Miguel Escudero Alfonso
 Lorenzo Pagán Liarte
 Acisclo Peñas Martín
 Antonio Crespo Castellano
 Juan Lázaro González y
 Pedro Vicioso Tejada, por que de los certificados que presentan solo justifican que desempeñan en la actualidad el cargo, sin que acrediten en forma alguna la fecha en que se posesionaron del mismo.
 La junta hace constar que no puede entrar a resolver sobre las inclusiones en las listas provisionales que han estado expuestas al público desde el 20 de agosto

al 15 de septiembre, por no haber sido objeto de reclamación alguna, aunque pueda darse el caso de que en ellas se halle incluido algún funcionario público que no lleve dos años de residencia en esta Capital.
 De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó declarar noprocede la inclusión en listas de los señores siguientes:
 Don Víctor Gleza Torres
 Fortunato Gascón Oliván
 Ramón Izquierdo Langa
 Daniel García Basco
 Félix Martínez Tesairo
 Pablo Martínez Sáez
 Severo Hernández González
 Bautista Nicva Osco
 Julio González Sáenz
 Ramiro Soto Ibarra
 Simón Pérez Duarte
 Benito Orbañones Riano
 Gerardo Alonso Prados
 Eulogio Elorza Bravo
 Julián González Resa
 Teodoro Nuño Calvo
 Julián Rufián Silva
 Antonio Muntilla López
 José Rodríguez Alvarez
 Jesús Santamaria Lafuenta
 Rafael Duro Sánchez
 Eugenio Martín z Ruiz
 Ramón Martín Franz
 Julián Martínez Bartolomé
 Aurelio Bergasa Vilamor
 Dionisio Pañacios Ferrer
 Carlos González Molina
 Florencio Sicilia Larriceta
 Julio Peña Peña
 Ángel López Hervías
 Valerio Zorzano Barrio
 Martín Herrera Motrico
 Eutemio García Rubio
 Gaudencio García Rubio
 Agapito Laca Pérez
 Ángel Fernández Gutiérrez
 Toribio Valderrama Pérez
 Carmelo Matuto Arbo
 Jacinto Ortega Zapatero
 Pascual Eraso Gasteaburu
 Guillermo Cordón Pérez
 José Gabriel González L. presa
 Alejandro Malandá Peraita
 Jesús Alcalde Martín z
 Heriberto Bengoa Miqueloa
 Francisco Martínez Antón
 Mariano Sancho Hernández
 Hilario Arana Ciarri
 Pedro Aguirre Vicente
 Luis Eguizabal León
 Gregorio Lázaro Sáenz
 Rodolfo Muro Carreras
 Javier Celnón Cruxellas
 Juan Escchiruela Flora
 Emilio Iglesias Bernal
 Martín Petriz Villa
 Antonio Salueñas Luciente
 Rogelio Arcusa Redriguez
 Daniel Priacios Ruiz
 Andrés Jiménez Barbero
 Juan López Areta
 Ginés Aiedo Albacete
 Pedro Canovas Carro
 Andrés Torrijos Busto
 José Noguero Carrasco
 Juan Martínez Romero
 Julio Ercilla García
 Juan Vidal Pérez
 Manuel Huidobro Macho-Quevedo
 Pomponio Alonso Terán
 Aurelio Pérez González; y
 José García Herreras
 Se acordó la exclusión de don Elias Duarte Ortega por haber fallecido.
 Se rectificaron los errores siguientes:
 Don Alfonso Lázaro «Peña» debe figurar el segundo apelli-

do como «de Lapeña».
 Don Emiliano Santaren Campo debe figurar su segundo apellido «del Campo».
 Se acordó que el elector don Alejandro Anguiano Grijalba que figura en las listas en la calle de Salmerón 11, debe figurar en las mismas con domicilio en la calle de Sagasta 18, y el elector don Benito Jiménez Ezquerro, que figura en Sagasta 6, figure su domicilio en la calle del Mercado 106, que actualmente habita.

Matute

Justificado en forma que reúne todas las condiciones necesarias para ser elector, se acordó incluir en listas a don Ciriacco Monasterio García.
 Se rectificaron los errores siguientes:
 Número 54 Hernáez Pérez Acacio, debe ser Hernáez Pérez Eladio.
 Número 92 Montés Sánchez, Luciano, debe ser Montes Sánchez, Julián.

Muro de Aguas

Se rectificaron los errores siguientes:
 Número 1 dice Alfaro de Luis Isidoro, debe ser Alfaro Luis Isidoro, debiendo desaparecer la preposición de.
 Número 27 Fuertes González, Nicolás, debe ser Fuertes Nicanor.
 Número 30 Gutiérrez Ruidrejo, Antonio, debe ser Gutiérrez Ruidrejo, Antonio.
 Número 128 Santolalla Marzo, Pio, debe ser Santolalla Mazo, Pio.
 Los números 130, 131, 132 y 133 que figuran con la proposición de, debe desaparecer esta, para que figuren únicamente con el primer apellido Tomás.

Muro de Cameros

Don Patricio José Alfaro Herrero, Maestro propietario de la Escuela Nacional de dicha villa, solicita su inclusión en listas, presentando una certificación acreditando que el día 1.º de abril de 1929, tomó posesión del cargo desde cuya fecha reside en la misma. Visto el acuerdo adoptado con carácter general respecto a los funcionarios públicos, aunque se les reputé como vecinos, han de contar, al menos, dos años de residencia en el término municipal, circunstancia que no concurre en el reclamante, se acordó desestimar la inclusión en listas de don Patricio José Alfaro Herreros.

Nájera

Justificado en forma que es mayor de 25 años y lleva más de dos de residencia en el término municipal, se acordó in-

cluir en listas a don Leovigildo del Pozo Caballero.

Se rectificó el error que existe en el elector Daniel del Pozo Caballero, que debe ser David del Pozo Caballero.

Nalda

De conformidad con el informe de la Junta municipal y justificados los extremos de edad y residencia necesarios para ser electores, se acordó incluir en listas a don Lucio Emeterio Laparra Cacho y don Hilario Tejada Calderon,

Ocón

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Vicente Barragué Orive, don Vicente Barragué Rodríguez, don Eleuterio Escalona Beltrán, don Esteban Fernández Jiménez, don Fernando Herrero Viguera y don Valentín Marín Aguado.

Ojacastró

A propuesta de la Junta municipal, se rectificaron los errores siguientes:

Número 57 Espinosa Soto Juan, debe ser Espinosa Soto, León.

Número 68 Grijalba de Jorge José, debe ser Grijalba Jorge José.

En los números 73, 74 y 75 debe desaparecer la preposición de en su primer apellido para que resulte sólo Jorge.

Número 79 Lema Cárcamo, Ramón, debe ser Lema Camaño, Ramón.

Número 90 Mata Gárate Luis, debe ser Mateo Gárate, Lucio.

Los números 172 y 173 debe desaparecer la preposición de para que resulte su primer apellido Victoriano.

Préjano

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas electorales a don Gabriel Bobadilla Ruiz.

Quel

Justificado en forma que son mayores de 25 años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a

- Diego Latorre Caya
 - Venancio Aldama Marzo
 - Julián Arnedo Martínez
 - Marceliano Martínez Castillo
 - Emilio Moreno García
 - Cristóbal Ortega Moreno
 - Roque Pascual Royo
 - Domingo Sáenz Bretón, y
 - Felipe Yanguas Martínez
- Se acordó rectificar el error existente en el elector Marzo

Bretón «Fernando», que debe figurar Marzo Bretón «Bernardo».

Ribafrecha

Justificado en forma todas las circunstancias necesarias para ser electores, y de conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a

- Gabriel Sáenz Díez
- Esteban Sáenz Caro
- Alejandro Sáenz Atauri
- Pedro Sáenz Extremiana
- Agustín Díez Olmos, y
- Paulino Caro Galilea

Se acordó rectificar el error existente en el elector número 71 «Mateo» Extremiana Nicolás, cuyo nombre debe ser «Tadeo» Extremiana Nicolás.

Robres del Castillo

A propuesta de la Junta municipal, se acordó excluir de listas a Barrio López Ponciano y Galilea Aragón Manuel, por haber fallecido.

Sajazarra

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó desestimar la inclusión en listas de don Bienvenido Fernández Valgañón.

Se acordó excluir de las mismas al número 28 Pedro Cubillas Corcuera, por haber fallecido.

Santa Coloma

De conformidad con el informe emitido por la Junta municipal, se acordó incluir en listas electorales a don Juan Romero Antón.

Santo Domingo de la Calzada

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó incluir en listas electorales a los siguientes individuos, cuya edad, mayor de 25 años se acredita.

- Don Leopoldo Andrés Zárate
- Leonardo Aceña Lórez
- Flavio Martínez de la Hidalga Azofra
- Germán Metola Azofra
- Tomás Martín Pérez
- Servando Domínguez Espinosa
- Juan López López
- Ernesto Serrano García
- Clemente Arnaez Momediano
- Julián Gómez Castro
- Damián Pozo Navas
- Ángel Aransay Abad
- Pablo Alarcía Barruso
- Paulino Rioja Mendi
- Leoncio Marín Ibañez
- Ulpiano Díez Cañas
- Victoriano Corral Moneo
- Francisco Blanco Arenas
- Juan Victoria Marcos
- Domingo Azofra Marín
- Salvador Azofra Olmos

- Zacarias Marín Arriaga
- Andrés Romo Sáenz
- Emilio Gil García
- Eugenio González Villanueva
- Celestino Ruiz Medrano
- Vicente Arenas Marín
- Felipe Guinea Fernández
- Pedro Darboneus Sagarsasu
- Feliciano Villar Serrano
- Agustín Moneo Salinas
- Félix López Dabalos
- Dionisio Domingo Aransay
- Mateo Domingo Aransay
- Nicolás Barrón Morquillas
- Victor Andrés Negueruela
- Antonio Aransay Azofra
- Francisco González Hoz
- Alfonso Martínez Pozo
- Higinio Gubia Marín
- Anastasio Manso Bustillo
- Alberto Malata García
- José Gobantes Piñeiro
- Gervasio Rioja Martínez
- Simón Ollero Fuentes
- Gonzalo López de Juan
- Bautista Soto González
- Juan Gil Crespo
- Lorenzo Vargas Fernández
- Blas Bartolomé Gómez
- Vicente Martínez Aransay
- Francisco Espiga Marín
- Germán Arrea Ibañez
- Gregorio Andrés Cerezo
- José Embil Tablón

San Vicente de la Sonsierra

Justificado en forma ser mayor de 25 años y llevar más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Aniano Martínez Murga, don Gregorio Ruipérez Chacón y don Sabino Resa Serrano.

Soto de Cameros

Don Mateo Santa Caro, solicita su inclusión en listas y resultando que el 15 del mes actual llevaba dos años de residencia en el término municipal se acordó su inclusión en listas.

Torreclilla de Cameros

De conformidad con el informe de la Junta municipal y justificados todos los extremos necesarios para ser electores, se acordó incluir en listas a don Federico González Sáenz de Tejada, don Fortunato Huerta García y don Manuel Blázquez Hernández.

Torremontalvo

Se acordó excluir de listas al número 17 Gabino López Ruiz, por haber fallecido el día 23 de julio último.

Treviana

Justificado en forma que son mayores de 25 años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Vicente Ozalla Ortiz y don Jesús Ozalla Ocejo.

Tricio

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Lázaro Fernández Solozábal.

Tudelilla

De conformidad con el informe unánime emitido por la Junta municipal, se acordó incluir en listas electorales a don Jacinto Ortega Sanz, don Paulino Royo Alcalde y don Marino Díaz Bretón.

Villalobar de Rioja

Se acordó excluir de listas a Faustino Corcuera Gómez, por haber fallecido el día 23 de junio último.

Villamediana de Iregua

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Vicente Rodríguez Martínez, don Daniel Sáenz Amestoy, don José Sáenz Sarramián y don Narciso Martínez Almendáriz.

Villar de Arnedo

Don Dámaso Robres Pérez-Aradros, solicita su inclusión en listas. Presenta una certificación en la que hace constar se hizo cargo de la Parroquia de aquella villa el día 13 de mayo del corriente año. No llevando por tanto los dos años de residencia que exige el artículo 1.º de la ley electoral, se acordó desestimar la inclusión en listas de don Dámaso Robres, el cual debe seguir figurando en las de San Román de Cameros.

Se acordó excluir de listas a don Florencio Mazo Cervel y don Ángel Sanz Martínez, por haber fallecido el día 3 de junio y 12 del mes actual.

Por último, se acordó rectificar el nombre del elector número 132 a quien se le asigna el de Julio «Bautista», siendo el verdadero Julio «Buenaventura», así como el apellido de «Espinosa» con que aparece el elector número 213 que debe ser sustituido por el de «Gil» que es el que le corresponde.

Villar de Torre

De conformidad con el informe unánime emitido por la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Julio Merino Martínez y don Ildelfonso Villar Escalera.

Villavelayo

Justificado en forma que es mayor de 25 años y lleva más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Calixto Martínez Fernández.

Se acordó rectificar los apellidos de los electores número 15 que debe decir «Ovejero» en vez de «Ovejas» y el número 42v en su primer apellido que debe ser «Hermaiz» en vez de «Gutiérrez».

Carbonera

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Antonio Cordón Ezquerro.

Navajún

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Julio Jiménez Álvarez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Domingo de Guzmán de la Calle, Joaquín Elizalde, Emiliano Santaren del Campo, Heraclio García, Antonio Gutiérrez de Bárcena, Gregorio Castellanos, Pedro Pérez, Juan Grau, Teodoro Romero, Justino García, Benigno Macua, Secretario.

Para que así conste, y cumpliendo lo ordenado en el artículo único del Real Decreto de 24 de Agosto último, expedido la presente visada por el señor Presidente, a fin de que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 4 de Octubre de 1930.—Benigno Macua.—V.º B.º El Presidente, Domingo de Guzmán de la Calle.

Administración Municipal

Bases y condiciones con sujeción a las cuales se ha de verificar en pública subasta por el procedimiento de pliegos cerrados la enagenación de una parcela de terreno situada en el término de Cantarranas.

1.º.—Por el tipo de cuatrocientas pesetas (pesetas 400) y por el procedimiento de pliegos cerra-

dos, se enagendrá por este Ayuntamiento el día que se señale el inmueble que a continuación se determina.

Una parcela de terreno situada en el término de «Cantarranas» de esta población, de una fanega y cuatro celemines de cabida, que linda por el Norte y Oeste, con terrenos de las Bodegas Bilbaina, Sur Camino de Cantarranas y Este, vía del ferrocarril de Haro a Ezcaray.

2.º.—La subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de media hora, haciéndose la adjudicación provinal al autor del la proposición mas ventajosa.

3.º.—En el caso de resultar dos o mas proposiciones iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos y caso de existir igualdad al expirar este tiempo, se decidirá por sorteo la adjudicación, todo según el artículo 162 del Estatuto Municipal.

4.º.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado previamente en la Depositaria Municipal el importe del cinco por ciento de la cantidad por la que se realiza la subasta (veinte pesetas) lo cual se acreditará con el recibo correspondiente.

5.º.—La proposición irá extendida en papel sellado de una peseta y veinte céntimos e reintegrado acompañándose de la cédula personal del proponente.

6.º.—La adjudicación definitiva se realizará por la Comisión permanente transcurrido que sea el plazo reglamentario.

7.º.—Será de cuenta del rematante el pago de los gastos que se originen con motivo de esta subasta, así como los del otorgamiento de la escritura y los que se hayan originado para adquirir la titulación correspondiente.

8.º.—El título traslativo de este inmueble estará de manifiesto en la con las Oficinas de Secretaría hasta el día en que vaya a realizarse la subasta durante las horas de oficina y sobre la mesa en el acto de la citada subasta.

9.º.—Realizada que sea la adjudicación definitiva de la subasta, el rematante ingresará el importe dentro de los diez días siguientes a dicha adjudicación extendiéndose la carta de pago correspondiente.

Haro 15 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

Arsenio Marcelino.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... mayor de edad, y vecino de... enterado de las condiciones por que se saca a subasta la parcela denominada de «Cantarranas» acepta todas y cada una de las consignadas y ofrece por la misma la cantidad de... (la cantidad en letra y número). (Fecha y firma)

ANUNCIOS

ANUNCIO

2324

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Anguiano, 30 de septiembre de 1930.

El Alcalde, Juan Díez.

ANUNCIO

2242

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villaba de Rioja a 28 de Septiembre de 1930

El Alcalde-Presidente, Galo Muga

EDICTO

2308

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a

los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Viniegra de Abajo octubre 4 de 1930.

El Alcalde, Epifanio García.

2251

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Traviana a 30 de Septiembre de 1930.

El Alcalde, Francisco Blanco

ANUNCIO

2286

Hago saber: Que el padrón del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Quel 1.º de octubre de 1930.

El Alcalde, Zóximo Hernández

ANUNCIO

2280

Terminados los padrones de la patente Nacional de vehiculos para el año 1931, quedan expuestos en la secretaria del Ayuntamiento desde el día primero de octubre al quince del mismo ambos inclusive, al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Budarán, 1.º de octubre de 1930.

El Alcalde, A. Martínez

cluir en listas a don Leovigildo del Pozo Caballero.

Se rectificó el error que existe en el elector Daniel del Pozo Caballero, que debe ser David del Pozo Caballero.

Nalda

De conformidad con el informe de la Junta municipal y justificados los extremos de edad y residencia necesarios para ser electores, se acordó incluir en listas a don Lucio Emeterio Laparra Cacho y don Hilario Tejada Calderon,

Ocón

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Vicente Barragué Orive, don Vicente Barragué Rodríguez, don Eleuterio Escalona Beltrán, don Esteban Fernández Jiménez, don Fernando Herrero Viguera y don Valentín Marín Aguado.

Ojacastro

A propuesta de la Junta municipal, se rectificaron los errores siguientes:

Número 57 Espinosa Soto Juan, debe ser Espinosa Soto, León.

Número 68 Grijalba de Jorge José, debe ser Grijalba Jorge José.

En los números 73, 74 y 75 debe desaparecer la preposición de en su primer apellido para que resulte sólo Jorge.

Número 79 Lema Cárcamo, Ramón, debe ser Lema Camaño, Ramón.

Número 90 Mata Gárate Lucio, debe ser Mateo Gárate, Lucio.

Los números 172 y 173 debe desaparecer la preposición de para que resulte su primer apellido Victoriano.

Préjano

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas electorales a don Gabriel Bobadilla Ruiz.

Quel

Justificado en forma que son mayores de 25 años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a

- Diego Latorre Caya
 - Venancio Aldama Marzo
 - Julián Arnedo Martínez
 - Marceliano Martínez Castillo
 - Emilio Moreno García
 - Cristóbal Ortega Moreno
 - Roque Pascual Royo
 - Domingo Sáenz Bretón, y
 - Felipe Yanguas Martínez
- Se acordó rectificar el error existente en el elector Marzo

Bretón «Fernando», que debe figurar Marzo Bretón «Bernardo».

Ribafrecha

Justificado en forma todas las circunstancias necesarias para ser electores, y de conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a

- Gabriel Sáenz Díez
- Esteban Sáenz Caro
- Alejandro Sáenz Azañón
- Pedro Iñiguez Extremiana
- Agustín Díez Olmos, y
- Paulino Caro Galilea

Se acordó rectificar el error existente en el elector número 71 «Mateo» Extremiana Nicolás, cuyo nombre debe ser «Tadeo» Extremiana Nicolás.

Robres del Castillo

A propuesta de la Junta municipal, se acordó excluir de listas a Barrio López Ponciano y Galilea Aragón Manuel, por haber fallecido.

Sajazarra

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó desestimar la inclusión en listas de don Bienvenido Fernández Valgañón.

Se acordó excluir de las mismas al número 28 Pedro Cubillas Corcuera, por haber fallecido.

Santa Coloma

De conformidad con el informe emitido por la Junta municipal, se acordó incluir en listas electorales a don Juan Romero Antón.

Santo Domingo de la Calzada

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó incluir en listas electorales a los siguientes individuos, cuya edad, mayor de 25 años se acredita.

- Don Leopoldo Andrés Zárate
- Leonardo Aceña Lórez
- Flavio Martínez de la Hidalga Azofra
- Germán Metola Azofra
- Tomás Martín Pérez
- Servando Domínguez Espinosa
- Juan López López
- Ernesto Serrano García
- Clemente Arnaez Momediano
- Julián Gómez Castro
- Damián Pozo Navas
- Angel Aransay Abad
- Pablo Alarcía Barruso
- Paulino Rioja Mendi
- Leoncio Marín Ibañez
- Ulpiano Díez Cañas
- Victoriano Corral Moneo
- Francisco Blanco Arenas
- Juan Victoria Marcos
- Domingo Azofra Marín
- Salvador Azofra Olmos

- Zacarias Marín Arriaga
- Andrés Romo Sáenz
- Emilio Gil García
- Eugenio González Villanueva
- Celestino Ruiz Medrano
- Vicente Arenas Marín
- Felipe Guinea Fernández
- Pedro Darboneus Sagarsasu
- Feliciano Villar Serrano
- Agustín Moneo Salinas
- Félix López Dabalos
- Dionisio Domingo Aransay
- Mateo Domingo Aransay
- Nicolás Barrón Morquillas
- Victor Andrés Negueruela
- Antonio Aransay Azofra
- Francisco González Hoz
- Alfonso Martínez Pozo
- Higinio Gubia Marín
- Anastasio Manso Bustillo
- Alberto Malata García
- José Gobantes Piñeiro
- Gervasio Rioja Martínez
- Simón Ollero Fuentes
- Gonzalo López de Juan
- Bautista Soto González
- Juan Gil Crespo
- Lorenzo Vargas Fernández
- Blas Bartolomé Gómez
- Vicente Martínez Aransay
- Francisco Espiga Marín
- Germán Arrea Ibañez
- Gregorio Andrés Cerezo
- José Embil Tablón

San Vicente de la Sonsierra

Justificado en forma ser mayor de 25 años y llevar más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Aniano Martínez Murga, don Gregorio Ruipérez Chacón y don Sabino Resa Serrano.

Soto de Cameros

Don Mateo Santa Caro, solicita su inclusión en listas y resultando que el 15 del mes actual llevaba dos años de residencia en el término municipal se acordó su inclusión en listas.

Torreclilla de Cameros

De conformidad con el informe de la Junta municipal y justificados todos los extremos necesarios para ser electores, se acordó incluir en listas a don Federico González Sáenz de Tejada, don Fortunato Huerta García y don Manuel Blázquez Hernández.

Torremontalvo

Se acordó excluir de listas al número 17 Gabino López Ruiz, por haber fallecido el día 23 de julio último.

Treviana

Justificado en forma que son mayores de 25 años y llevan más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Vicente Ozalla Ortiz y don Jesús Ozalla Ocejo.

Tricio

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Lázaro Fernández Solozábal.

Tudelilla

De conformidad con el informe unánime emitido por la Junta municipal, se acordó incluir en listas electorales a don Jacinto Ortega Sanz, don Paulino Royo Alcalde y don Marino Díaz Bretón.

Villalobar de Rioja

Se acordó excluir de listas a Faustino Corcuera Gómez, por haber fallecido el día 23 de junio último.

Villamediana de Iregua

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Vicente Rodríguez Martínez, don Daniel Sáenz Amestoy, don José Sáenz Sarrafián y don Narciso Martínez Almendáriz.

Villar de Arnedo

Don Dámaso Robres Pérez-Aradros, solicita su inclusión en listas. Presenta una certificación en la que hace constar se hizo cargo de la Parroquia de aquella villa el día 13 de mayo del corriente año. No llevando por tanto los dos años de residencia que exige el artículo 1.º de la ley electoral, se acordó desestimar la inclusión en listas de don Dámaso Robres, el cual debe seguir figurando en las de San Román de Cameros.

Se acordó excluir de listas a don Florencio Mazo Cervel y don Angel Sanz Martínez, por haber fallecido el día 3 de junio y 12 del mes actual.

Por último, se acordó rectificar el nombre del elector número 132 a quien se le asigna el de Julio «Bautista», siendo siendo el verdadero Julio «Buenaventura», así como el apellido de «Espinosa» con que aparece el elector número 213 que debe ser sustituido por el de «Gil» que es el que le corresponde.

Villar de Torre

De conformidad con el informe unánime emitido por la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Julio Merino Martínez y don Ildefonso Villar Escalera.

Villavelayo

Justificado en forma que es mayor de 25 años y lleva más de dos de residencia en el término municipal, se acordó incluir en listas a don Calixto Martínez Fernández.

Se acordó rectificar los apellidos de los electores número 15 que debe decir «Ovejero» en vez de «Ovejas» y el número 42v en su primer apellido que debe ser «Hernaiz» en vez de «Gutiérrez».

Carbonera

De conformidad con el informe unánime de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Antonio Córdoba Ezquerro.

Navajún

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó incluir en listas a don Julio Jiménez Alvarez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Domingo de Guzman de la Calle, Joaquín Elizalde, Emiliano Santaren del Campo, Heraclio Garcia, Antonio Gutiérrez de Bárcena, Gregorio Castellanos, Pedro Pérez, Juan Grau, Teodoro Romero, Justino Garcia, Benigno Macua, Secretario.

Para que así conste, y cumpliendo lo ordenado en el artículo único del Real Decreto de 24 de Agosto último, expedido la presente visada por el señor Presidente, a fin de que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 4 de Octubre de 1930.—Benigno Macua.—V.º B.º El Presidente, Domingo de Guzman de la Calle.

Administración Municipal

Bases y condiciones con sujeción a las cuales se ha de verificar en pública subasta por el procedimiento de pliegos cerrados la enagenación de una parcela de terreno situada en el término de Cantarranas.

1.º.—Por el tipo de cuatrocientas pesetas (pesetas 400) y por el procedimiento de pliegos cerra-

dos, se enagenará por este Ayuntamiento el día que se señale el inmueble que a continuación se determina.

Una parcela de terreno situada en el término de «Cantarrana» de esta población, de una fanega y cuatro celemines de cabida, que linda por el Norte y Oeste, con terrenos de las Bodegas Bilbaina, Sur Camino de Cantarranas y Este, vía del ferrocarril de Haro a Ezcaray.

2.º.—La subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de media hora, haciéndose la adjudicación provincial al autor del la proposición mas ventajosa.

3.º.—En el caso de resultar dos o mas proposiciones iguales se verificará licitación por pujas a la mañana durante quince minutos y en caso de existir igualdad al expirar este tiempo, se decidirá por sorteo la adjudicación, todo según el artículo 162 del Estatuto Municipal.

4.º.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado previamente en la Depositaria Municipal el importe del cinco por ciento de la cantidad por la que se realiza la subasta (veinte pesetas) lo cual se acreditará con el recibo correspondiente.

5.º.—La proposición irá extendida en papel sellado de una peseta y veinte céntimos o reintegrado acompañándose de la cédula personal del proponente.

6.º.—La adjudicación definitiva se realizará por la Comisión permanente transcurrido que sea el plazo reglamentario.

7.º.—Será de cuenta del rematante el pago de los gastos que se originen con motivo de esta subasta, así como los del otorgamiento de la escritura y los que se hayan originado para adquirir la titulación correspondiente.

8.º.—El título traslativo de este inmueble estará de manifiesto en la en las oficinas de Secretaría hasta el día en que vaya a realizarse la subasta durante las horas de oficina y sobre la mesa en el acto de la citada subasta.

9.º.—Realizada que sea la adjudicación definitiva de la subasta, el rematante ingresará el importe dentro de los diez días siguientes a dicha adjudicación extendiéndose la carta de pago correspondiente.

Haro 15 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

Arsenio Marcelino.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... mayor de edad, y vecino de... enterado de las condiciones por que se saca a subasta la parcela denominada de «Cantarranas» acepta todas y cada una de las consignadas y ofrece por la misma la cantidad de... (la cantidad en letra y número)

(Fecha y firma)

ANUNCIOS

ANUNCIO

2324

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Anguiano, 30 de septiembre de 1930.

El Alcalde,

Juan Díez.

ANUNCIO

2242

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villaba de Rioja a 28 de Septiembre de 1930

El Alcalde-Presidente,

Galo Maga

EDICTO

2308

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a

los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Viniestra de Abajo octubre 4 de 1930.

El Alcalde,

Epifanio Garcia.

2251

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Traviana a 30 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

Francisco Bianco

ANUNCIO

2286

Hago saber: Que el padrón del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Quel 1.º de octubre de 1930.

El Alcalde,

Zóximo Hernández

ANUNCIO

2280

Terminados los padrones de la patente Nacional de vehículos para el año 1931, quedan expuestos en la secretaria del Ayuntamiento desde el día primero de octubre al quince del mismo ambos inclusive, al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Budarán, 1.º de octubre de 1930.

El Alcalde,

A. Martinez

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

RELACIÓN de las maderas señaladas con el marco del Monte Demanda y Agregados, de esta jurisdicción, concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en tercera y pública subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en el Boletín Oficial número 84 de 15 de julio último, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, con la rebaja del 10 por 100 de tasación de la 1.ª y 2.ª.

2278

Número de orden	Número de árboles	Especie	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación Pesetas	día, mes y hora de las subastas	Observaciones
				gruesas estéreos	ramaJe estéreos			
1	120	haya	144'200	»	84'400	1.336'68	20 de octubre a las 10	Sitio «El Pinar».
2	133	»	142'964	»	101'751	1.203'62	20 » a las 10 y media	Sitio «El Girano».
3	160	»	217'684	»	120	2.103'16	20 » a las 11	Sitio «Río Ortigal».

Ezcaray, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ilegible.

ANUNCIO

2319

Formado el Padrón de Automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones si no se encuentran ajustadas las cuotas a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación.

Beñares, 6 de Octubre de 1930.
El Alcalde,
Emiliano Palacios.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Nombramiento Auxiliar de Recaudación

2290

Con arreglo a lo determinado en el Art.º 33 de la Regla 2.ª del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha sido nombrado auxiliar del Recaudador de la zona de Alfofe don José Ocón y Ortiz de Zárate.

Lo que se anuncia en este periódico Oficial para conocimiento de las Autoridades Municipales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellos en todo momento

prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño en el cometido de las funciones que se le encomiendan.

Logroño a 3 de octubre de 1930.

El Tesorero de Hacienda,
F. Arenzana

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

EDICTO

2303

Formados los Padrones que han de servir de base para la cobranza de dicho impuesto en el próximo año de 1931 quedan dichos documentos expuestos al público en esta Oficina hasta el día 15 del corriente, horas de 11 a 1 de los días laborables, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes interesados examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño a 4 de octubre de 1930.

El Administrador de Rentas públicas, Nicanor Herreros.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

CIRCULAR

2291

La Base 31 de las publicadas para ordenación de Contribución Industrial por Real decreto de 11 de mayo de 1926 determina que anualmente se forme una relación o lista de todas las personas naturales o jurídicas que en una misma población ejerzan industria, comercio o profesión, clasificados por Tarifas y epígrafes, con expresión de la Cuota media que a cada uno corresponda.

Las Matriculas se formarán dentro del último trimestre del año económico para empezar a regir en el siguiente, debiendo estar aprobadas diez días antes de comenzar este y para confección de las mismas, se dictan las siguientes reglas:

1.ª La matrícula habrá de contener todos los individuos contenidos en la anterior y en las adiciones hechas a las mismas (artículo 110) figurando las cuotas de tarifas de las clases no agremiadas y para las agremiales la que los gremios hayan determinado.

También figurará al lado de cada cuota el recargo municipal y el premio de cobranza y así formada las matriculas se totalizarán por tarifas, secciones clases y epígrafes, y al final de las mismas se consignará el resumen de estas totalizaciones.

Las matriculas se formarán

por duplicado teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 31 de la Ordenación y su formación y aprobación se ajustará a los preceptos de los capítulos 3.º, 4.º y 5.º de la misma organización y a lo prevenido en los capítulos 3.º al 7.º del Reglamento de la Contribución Industrial que rigen cuanto no ha sido modificado por aquella.

Las matriculas irán acompañadas de su lista cobratoria y contendrán hojas en blanco para poder adicionar el 10 por 100 del número de contribuyentes que contengan y en las mismas constarán.

a) Certificación de los locales destinados a espectáculos públicos, de cuyo documento se darán por certificado los dueños o empresarios de los mismos, así como del deber de comunicar a la Administración cualquiera variación que afecte al aforo.

b) En las Matriculas figurará el recargo por empleo de fuerza hidráulica a continuación del elemento o elementos a que dicho recargo afecta, siendo gravado dicho recargo con el municipal y premio de cobranza ya que tiene la condición de cuota.

c) Los revendedores de energía eléctrica y los Contratistas figurarán en Matrícula con las cuotas en blanco, ya que las cuotas de los primeros han de liquidarse al presentar trimestralmente las declaraciones juradas, con arreglo a la Real orden de 15 de octubre de 1925, y los segundos al hacer efectivos los libramientos.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

RELACIÓN de las leñas señaladas con el marco oficial en el Monte Ollano, de esta jurisdicción, concedidas por la Superioridad, que han de ser enajenadas en segunda y pública subasta con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en el Boletín Oficial número 85 de leñas del mes de agosto corriente y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo. 2263

Número de orden	Número de árboles	Especie	LEÑAS		Tasación Pesetas	día, mes y hora de las subastas	Observaciones
			gruesas estéreos	ramaje estéreos			
1	160	robles	300	150	1050	Día 16 de octubre a las 10	Sitio «La Dehesa»

Villanueva de Cameros, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Donato Sáenz.

ANUNCIOS

ANUNCIO

2295

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Robres a de Septiembre de 1930.

El Alcalde,
Severino Martínez.

ANUNCIO

2330

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Sorzano a 4 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Julián Vasanal.

EDICTO

2310

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Viniegra de Arriba a 20 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,
Gabriel García.

ANUNCIO

2331

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Santa Eulalia Bajera, 6 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Santiago Jiménez.

ANUNCIO

2321

Hago saber: Que el padrón del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Alberite de Iregua, a 4 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Julián Herce.

expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones si no se encuentran ajustadas las cuotas a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación.

Anguiano, 30 de septiembre de 1930.

El Alcalde,
Juan Díez.

ANUNCIO

2320

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Bañares, 6 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Emiliano Palacios.

ANUNCIO

2326

Terminados los padrones de la patente Nacional de vehículos para el año 1931, quedan expuestos en la secretaria del Ayuntamiento desde el día primero de octubre al quince del mismo ambos inclusive, al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Nieva de Cameros, 1.º de octubre de 1930.

El Alcalde,
Eleuterio Barrios

ANUNCIO

2329

Formado el Padrón de Automóviles para el año de 1931, queda

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de septiembre que se publica en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la vigente Ley de Pesca. 2265

Número de la licencia	Fecha de la licencia Día, Mes y Año	NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
600	1 septiembre 1930	Don Pedro Arnáez	43	Anguciana	Jornalero
601	1	Fructuoso Blanco	71	Logroño	Idem
602	2	Nicasio Roldán	47	Alcanadre	Idem
603	2	Sotero Grijalba	38	Logroño	Idem
604	3	Marcelino González	64	Nájera	Propietario
605	3	Luis Archilengues	17	Enciso	Aprendiz
606	4	Serapio Campo	23	Baños de río Tobía	Jornalero
607	4	Andrés Campo	48	Idem	Idem
608	4	Luis Gómara	52	Logroño	Inspector Vigilancia
609	5	Claudio Pinillos	41	Idem	Practicante
610	5	Leandro Martínez	67	Alfaro	Obrero
611	6	Antonio Oterino	37	Gimileo	Comercio
612	6	Manuel Ruiz	30	Torrecilla	Jornalero
613	8	Florencio Artacho	41	Cenicero	Idem
614	9	José Peso	38	Logroño	Idem
615	11	Santiago Flamenco	44	Alfaro	Idem
616	12	Justo Calatayud	27	Nájera	Idem
617	12	Santos del Rey	33	Idem	Idem
618	12	José Luis del Rey	57	Idem	Idem
619	12	Bernardino San Pedro	23	Anguciana	Idem
620	12	Marcelino Fernández	18	Idem	Idem
621	13	Casto Espinosa	36	Alcanadre	Idem
622	15	Emilio Elorza	43	Agoncillo	Idem
623	17	Félix Ortíz	31	Mendavia	Idem
624	17	Tomás Pérez	51	Logroño	Idem
625	18	Gregorio Miquélez	29	Mendavia	Pescador
626	19	Rodrigo Bezares	31	Bobadilla	Jornalero
627	20	Gabino Barrio	40	Haro	Idem
628	20	Silvino Alcalde	43	Fuenmayor	Idem
629	20	Prudendio Alcalde	20	Idem	Idem
630	20	Cirilo Elvira	42	Mendavia	Pescador
631	20	Valentín Guillén	28	Logroño	Jornalero
632	25	José Rodríguez	24	Haro	Idem
633	25	Pedro Crutín	44	Logroño	Pescador
634	25	Victoriano Núñez	17	Moreda	Labrador
635	26	Dionisio Jiménez	42	Logroño	Jornalero
636	27	Luis Jibaja	38	Briones	Idem
637	29	Emeterio Montes	24	Cenicero	Idem
638	30	Valeriano Larrión	26	Moreda	Labrador

Logroño, 30 de septiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.

Junta de Plaza y Guarnición de Pamplona

2307

Desde la fecha de este anuncio hasta el día 20 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia), para la adquisición en las cantidades que requieran las necesidades del servicio durante el mes de noviembre de los artículos de consumo corriente en el Parque de Intendencia de Pamplona, Depósito de Intendencia de Logroño y Hospital militar de Pamplona. Las condiciones que deben reunir los artículos figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en los Establecimientos citados. Las proposiciones para ser admitidas han de ser acompañadas de muestra de los artículos, del recibo

de la contribución, de la cédula personal y del recibo que acredite que el proponente ha hecho el Depósito del 10 por 100 de su proporción en la Caja de uno de los Establecimientos citados. cuyo depósito será devuelto una vez cumplido el compromiso si la proposición es aceptada o inmediatamente después de la adjudicación en caso contrario. La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones. Son de cuenta del adjudicatario el 1.30 por 100 de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona a 4 de Octubre, de 1930.

El Secretario,
Andrés Carramolino.

ANUNCIOS

ANUNCIO

2298

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Cihuri 1.º de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Pedro Sáenz.

ANUNCIO

2299

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Pedroso a 30 de Septiembre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Pablo García.